

CONSTANCIA; Pasa al despacho el presente PROCESO DE REORGANIZACION, informando al señor Juez que en el término concedido, la parte interesada no se pronunció, sírvase proveer. Bucaramanga, octubre 16 de 2020

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)
REF.: 2020-00169-00

Mediante auto del 24 de septiembre del año 2020 se inadmitió la demanda para que la parte interesada subsanara las falencias allí indicadas. Dicha determinación se notificó al interesado tal como lo dispone el artículo 14 de la ley 1116 de 2006, esto es, librándose por Secretaría los oficios respectivos a través de los cuales se le puso en conocimiento la providencia contentiva de la información y demás documentos exigidos por el Juez del concurso.

El oficio referido fue entregado de manera directa por el Juzgado a través del buzón Institucional a las cuentas de correo reportadas en la solicitud, esto último el día 28 de septiembre de 2020¹.

Sin embargo, en el término de los diez (10) días dispuestos en la ley para que el interesado “complete lo que haga falta o rinda las explicaciones a que haya lugar”, ningún documento o solicitud se allegó por el interesado, razón por la cual es dable aplicar lo dispuesto en el inciso tercero de la norma en mención;

“Cuando el requerimiento no sea respondido oportunamente o la respuesta no contenga las informaciones o explicaciones pedidas, será rechazada la solicitud.”

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de REORGANIZACION presentada por el señor JAIRO SAAVEDRA FANDIÑO (C.C. 79.261.724).

SEGUNDO: Por secretaría infórmese a la Oficina Judicial del rechazo de la presente demanda, esto a fin de dar cabal cumplimiento al artículo 90 del C.G.P., igualmente dar por finalizado este asunto en el Sistema Siglo XXI y archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 072 del 22 de octubre de 2020.

Firmado Por:

¹ Consta en el PDF: “05. CONSTANCIA DE ENVIO DE OFICIO 2020-00169”

PROCESO:
SOLICITANTE:
RADICADO:

REORGANIZACION
JAIRO SAAVEDRA FANDIÑO
68001-3103-011-2020-00169-00

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eb5d34b7e3fa7afb91432e96e50e061f6f69b51a2062cd33a0840eca77c7d2a

Documento generado en 21/10/2020 01:39:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**